



ACTUACION NOTARIAL



Fernando Ariel Benítez
ESCRIBANO PUBLICO MISIONAL
Titular Reg. N° 138
Puerto Piray - Misiones

00850861
CE CE OC CI CE OC SE UN

1 **PRIMERA COPIA // ESCRITURA DE CONVENCION PREMATRIMONIAL:**

2 **OTORGAN RONNY BORIS BEN BOCHERT Y NADIA PAOLA SCHWARZ.**

3 **ESCRITURA NÚMERO VEINTIDÓS.** En la Localidad de Puerto Piray,

4 Departamento de Montecarlo, Provincia de Misiones, República Argentina, a

5 los Veintitrés días del mes de Abril de Dos Mil Veinticinco, ante mí:

6 **FERNANDO ARIEL BENITEZ**, Notario Titular del Registro Notarial Número

7 Ciento Setenta, con asiento en esta localidad. **COMPARECEN** Los futuros

8 contrayentes: **RONNY BORIS BEN BOCHERT**, Argentino Nativo, nacido el

9 24 de Agosto de 1990, Titular del Documento Nacional de Identidad Número

10 35.454.722, C.U.I.T./C.U.I.L. Número 20-35454722-9, quien manifiesta ser

11 de estado civil soltero, hijo de Úrsula Luisa WAIDELICH y de Alfredo Arnoldo

12 BOCHERT y domiciliarse sobre calle Carlos Culmey Número 160, Barrio

13 Centro, Ciudad y Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones y **NADIA**

14 **PAOLA SCHWARZ**, Argentina Nativa, nacida el 11 de Julio de 1989, Titular

15 del Documento Nacional de Identidad Número 34.821.507, C.U.I.T./C.U.I.L.

16 Número 27-34821507-3, quien manifiesta ser de estado civil soltera, hija de

17 Beatris Irene DRESCHER y de Bruno SCHWARZ y domiciliarse sobre calle

18 Entre Ríos Sin Número, Ciudad y Departamento Montecarlo, Provincia de

19 Misiones. Personas mayores de edad, de tránsito por esta localidad,

20 declaran ser capaces, no estar comprendidos en los Artículos 44 y 45 y

21 justifico sus identidades conforme Artículo 306, Inciso b; todos del Código

22 Civil y Comercial de la Nación, DOY FE. **INTERVIENEN**: Por sus propios

23 derechos. **EXPRESAN: PRIMERO**: Que es su intención contraer nupcias el

24 día 23 de Mayo de 2025, por lo que han decidido optar, conforme lo

25 dispuesto en el Artículo 446 - Inciso d del Código Civil y Comercial de la

Es Copia Fiel

Nación, por el **RÉGIMEN DE SEPARACIÓN DE BIENES**, regulado en los
Artículos 505 al 508 del Código Civil y Comercial de la Nación y el que
tendrá plena eficacia desde la efectiva celebración del matrimonio. El mismo
determinará el régimen patrimonial matrimonial de los contrayentes durante
su toda su vigencia o hasta que, de común acuerdo, sea modificado
conforme lo permite el Artículo 449 del Código Civil y Comercial de la
Nación. **SEGUNDO: PATRIMONIO - DENUNCIA DE BIENES:** En carácter de
bien propio y en un porcentual 50% indiviso, le corresponde al futuro
contrayente, el Señor **RONNY BORIS BEN BOCHERT**, en condominio
indiviso y partes iguales junto a su hermano, el Señor Denis Alfredo
BOCHERT quien tiene el mismo porcentual de dominio, respecto los
Derechos y Acciones Posesorias de la Fracción A, del Fraccionamiento del
Lote 53, ubicado en Colonia Santa Teresa, Departamento Montecarlo,
Provincia de Misiones. Superficie Total: 67.967,9579. Las medidas lineales y
línderos se ajustarán oportunamente según el plano de subdivisión. Les
corresponde a los Señores Ronny Boris Ben BOCHERT y Denis Alfredo
BOCHERT conforme Instrumento Privado de Cesión Onerosa de Derechos y
Acciones Posesorias de fecha 28 de Junio de 2012, otorgado a su favor por
el Señor Eduardo Norman BEHR, con firmas certificadas ante la Notaria
Pública Adscripta al Registro Notarial Número 29, María Alejandra
FALSONE, con asiento registral en la Ciudad y Departamento Eldorado,
Provincia de Misiones. La futura contrayente, la Señora **NADIA PAOLA
SCHWARZ**, reconoce el carácter de bien propio respecto del porcentual de
dominio del inmueble relacionado y que continuará en idéntica situación
para su contrayente. **TERCERO:** El presente régimen involucra los bienes

Fernando A. Benitez
ESCRIBANO PUBLICO
NACIONAL
MISIONES

Fernando A. Benitez
ESCRIBANO PUBLICO
NACIONAL
MISIONES

La presente copia, es fiel reproducción del documento original que tuve a la vista para este acto. Puerto Piray (Mnes.) 23/04/2025
Conste.

Actuación Notarial: D 01499936.-

Fernando Ariel Benítez
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
Titular Reg. N° 170
Puerto Piray - Misiones

Comercial) para solventar las necesidades del hogar o el sostenimiento y
educación de los hijos. **DÉCIMO-SEGUNDO:** Los efectos jurídicos de esta
convención matrimonial comenzarán a regir después de la celebración del
matrimonio, a partir del cual adquirirá plena eficacia. **YO EL NOTARIO**
AUTORIZANTE HAGO CONSTAR: Que las partes toman a su cargo la
presentación de esta convención ante la delegación que corresponda del
Registro Provincial de las Personas, para rogar la inscripción en el respectivo
Acta de Matrimonio; por lo que me solicitan expida primera copia del mismo.
Leo y firman los comparecientes de conformidad ante mí, DOY FE.- Hay
dos firmas pertenecientes a los Señores RONNY BORIS BEN BOCHERT y
NADIA PAOLA SCHWARZ. Ante mí: FERNANDO ARIEL BENITEZ, Notario
Autorizante, está mi firma y sello notarial. CONCUERDA: Con su
escritura matriz que obra en los Folios 54 y 55, Protocolo Año 2025 del
Registro Notarial Número 170, a mi cargo como notario titular. Para los
Señores RONNY BORIS BEN BOCHERT y NADIA PAOLA SCHWARZ
expido PRIMERA COPIA en dos fojas de Actuación Notarial Números B
00850861/2; que firmo y sello en la Localidad de Puerto Piray,
Departamento Montecarlo, Provincia de Misiones, a los Veintitrés días
del mes de Abril del Año Dos Mil Veinticinco.-

Fernando Ariel Benítez
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
Titular Reg. N° 170
Puerto Piray - Misiones

Fernando Ariel Benítez
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
Titular Reg. N° 170
Puerto Piray - Misiones



ACTUACION NOTARIAL



FOLIO
Nº 2

B 00850862
CE CE OC CI CE OC SE DO

presentes y los demás bienes que sean adquiridos por cualquier título o
2 causa. **CUARTO:** En consecuencia, una vez celebrado el matrimonio, cada
3 cónyuge hará suyos los productos, frutos, accesorios, valores nuevos y otros
4 acrecimientos que sean causados por la explotación civil de sus bienes.
5 **QUINTO:** Las partes manifiestan que a la fecha no tienen deuda alguna de
6 importancia exigible, no son deudores morosos y no se encuentran inhibidos
7 para disponer de bienes. **SEXTO:** Pertencerán a cada futuro cónyuge las
8 utilidades y beneficios que obtengan por su trabajo, oficio, profesión,
9 industria o comercio, tanto de los bienes y actividades actuales como de las
10 que pudieran iniciar en el futuro en igual o distinto rubro o actividad.
11 **SÉPTIMO:** A cada cónyuge le corresponde solventar los gastos y cargas que
12 produzcan sus propios bienes. **OCTAVO:** Cada uno será responsable por
13 sus propias deudas con el límite del Artículo 461 del Código Civil y
14 Comercial de la Nación. **NOVENO:** Cada cónyuge tendrá la libre
15 administración y disposición de su patrimonio y puede obligarse libremente,
16 endeudarse y enajenar sus bienes bajo cualquier título, con la excepción
17 establecida en el Artículo 456 del Código Civil y Comercial de la Nación
18 (Asentimiento para vivienda familiar y sus muebles indispensables).
19 **DÉCIMO:** Las normas del Código Civil y Comercial de la Nación regirán en
20 todo momento en lo que hace al orden público del régimen patrimonial
21 primario y supletoriamente en todo lo no previsto en esta convención.
22 **DÉCIMO-PRIMERO:** Los esposos contribuirán al sostenimiento de las
23 cargas del matrimonio, cubrirán los gastos domésticos en proporción a sus
24 recursos e ingresos (Artículo 455 del Código Civil y Comercial) y
25 responderán por ellas de forma solidaria (Artículo 461 del Código Civil y

Es Copia Fiel

Ariel Benitez
ABANDONADO PUBLICACIONAL
Trámite N° 178
Fecha Firma: 2/1/2018

Ariel Benitez
ABANDONADO PUBLICACIONAL
Trámite N° 178
Fecha Firma: 2/1/2018



ACTUACION NOTARIAL



D 01499936
CE UN CU NU NU TR SE

Fernando Ariel Benitez
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL
TITULAR REG. N° 170
Puerto Piray

1 **CERTIFICO:** En mi carácter de Notario Público **TITULAR**
 2 del Registro Notarial N° **170** , que la(s) copia(s) fotoestática(s)
 3 simple(s) impresa(s) es/son copia(s) fiel del documento original que tengo a la vista
 4 para este acto, DOY FE. **Consta de Dos (02) Fojas.-**
 5 Lugar y fecha: Puerto Piray, Departamento Montecarlo, Provincia Misiones, 23 de
 6 Abril de 2025. Corresponde certificación de Primera Copia - Escritura Pública N° 22 de fecha
 7 23/04/2025, Registro Notarial N° 170, Puerto Piray - Misiones.-
 8
 9

Fernando Ariel Benitez
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL
TITULAR REG. N° 170
Puerto Piray - Misiones

42



Viviana C. R. Castillo
Jefe Depto. Despacho
Registro Provincial de las Personas

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los ⁰⁵.....

del mes de ^{NOVIEMBRE}..... de 20²⁵....., ante mí, Jefe del Dpto. Jurídico

y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte.

Nº ^{1226-J-25}..... ^{ES. N° 22} de fecha.....

..... bajo el nº ²⁴⁵⁰⁹⁹ Fº ⁹⁵.....

m ^{CONVENCIÓN MATRIMONIAL RONNY BORIS}.....

^{BEN BOCHBERT Y NOORA PAOLS}.....

^{SCHWARZ}.....

de cuyo contenido doy fe. Materias: Archivo. Libro nº ⁰⁵ Folio ⁴¹ Año ²⁰²⁵.....

Trámite..... ⁴².....

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefe Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas